



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por SONIA LUZ GAMARRA CASTILLA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informándole lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el treinta y uno (31) de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 15 de 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2018-00246 (68568-A)
DEMANDANTE	SONIA LUZ GAMARRA CASTILLA
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, octubre quince (15) del Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la decisión de este Despacho Judicial, dispuso CONFIRMAR la sentencia apelada, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Fíjense las agencias en derecho de primera instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A. en cuantía equivalente a 1 smlmv.

Como quiera que se impuso condena en costas a cargo de las demandadas en segunda instancia, se dispondrá incluirlas en la liquidación de costas que en la oportunidad procesal debida se haga por la secretaria del despacho conforme a lo dispuesto en el art. 366 – del CGP.

Ejecutoriado este auto, prosigase a petición de parte

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 025 de febrero de 2020 proferida por este Juzgado.
2. Fíjense las agencias en derecho de primera instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A. en cuantía equivalente a 1 smlmv.
3. Por la secretaría, liquidense las costas, incluyendo las agencias en derecho de ambas instancias, con arreglo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP.
4. Prosígase a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

080013105011-2018-00246 (68568-A)



Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dadb1787c0cc67c1ef6bf0cb71b68e2854a0210e29ebe8c5a934ac68f4d64db8

Documento generado en 15/10/2021 12:06:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>